



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 1.605

CHIGUAYANTE, 14 SET. 2011

VISTOS : estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18.575 en particular en lo relativo al principio de la eficiencia y coordinación; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO : 1) Deléguese en el Director de Educación Municipal, o por quien legalmente lo subrogue, la facultad de firmar los Decretos Alcaldicios de nombramientos de la Contratación de Profesionales de la Educación Municipal.

2) Deléguese en el Director de Educación Municipal, o por quien legalmente lo subrogue, la facultad de firmar los Decretos Alcaldicios de Contratos de Trabajo de Rondines; Auxiliares; Paradoctentes; Nocheros; Chóferes; Secretarías y Administrativos.

3) Los Decretos Alcaldicios antes enunciados deberán firmarse bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Educación Municipal
- Secretaría Municipal



TSN/LTS/pf.